

ARTICULO 1º. EXCEPTUASE DE LAS NORMAS QUE TIENE EL ACTUAL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACION, DE ACUERDO AL

ORDENANZA

SANCIONADA CON FUERZA DE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

Por ellos

cuanta con atribuciones para ordenar sobre el particular

que de acuerdo a la Ley Territorial N° 276, este Cuerpo

al nivel edilicio del sector

que la edificación propuesta contribuirá a incrementar

restringida en ningún área de esta ciudad

que el destino "Culto" de la obra, no se haya

forma favorable

de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se mantenga en

y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano dependiente

que el informe de la Dirección de Planeación Urbana

alguna positivo al paisaje urbano

anteproyecto que mejora la resolución arquitectónica aportando un

que ha surgido una nueva presentación de un nuevo

anteproyecto el cual contó con la aprobación de este Cuerpo

que previo a este anteproyecto fue presentado un

CONSIDERANDO:

exceptado al Código de Planeamiento y Edificación y

la Profesional de la obra mediante la cual se solicita una

VISTO: La nota presentada por los Sres. Propietarios y

USHUAIA,

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*





*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

Anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección "A", Matr. 61,
Parcela 7a, autorizándose al

- a) La ocupación del Retiro Contrafrontal.
- b) Un FOT max. de 2.63 y un FCS max. de 0.96.
- c) La construcción de una torre sobre la Av. San Martín de
acuerdo al anteproyecto presentado.
- d) Cuerpos salientes cerrados sobre vía pública en la calle
Antártida Argentina.

ARTICULO 2º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 741/91.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 856 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25-10-91.-

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

12 NOV 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 856 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano y de Edificación, de acuerdo al Anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección "A", Macizo 61, Parcela 7a, autorizándose a:

A) La ocupación del Retiro Contrafrental; B) Un FOI máximo de 2,63 y un FOS máximo de 0,96; C) La construcción de una torre sobre la Avenida San Martín de acuerdo al Anteproyecto presentado; D) Cuerpos salientes cerrados sobre vía pública en la calle Antártida Argentina.

Por ello:

EL INDEPENDIENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 856 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano y Edificación, de acuerdo al Anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección "A", Macizo 61, Parcela 7a, autorizándose a: A) La ocupación del Retiro Contrafrental; B) Un FOI máximo de 2,63 y un FOS máximo de 0,96; C) La construcción de una torre sobre la Avenida San Martín de acuerdo al Anteproyecto presentado; D) Cuerpos salientes cerrados sobre vía pública en la calle Antártida Argentina.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponde. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1158 /91.-

ter. LS COPIA FIEL

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia
GOREZZO, C.

RECIBIDO
Mº Dircc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia